

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 DE 28 DE MAYO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-004-2026”

LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDIN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 646 de 2025, Resolución No. 017 de 2020, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 32º del Decreto 646 del 22 de diciembre de 2025 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: *“Bogotá Camina Segura”*, el cual tiene como objetivo general *“mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”*.

Que, en desarrollo de lo anterior, los lineamientos para el suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) deben aplicarse a todas las personas que desempeñen labores dentro de la entidad, independientemente de su modalidad de vinculación, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el cual dispone la obligación del empleador de implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la adopción de medidas de prevención y control frente a los riesgos identificados. Así mismo, la Resolución 0312 de 2019 establece dentro de los estándares mínimos del SG-SST la obligación de suministrar los EPP requeridos, acordes con los peligros identificados y la evaluación de riesgos, garantizando su reposición, mantenimiento y uso adecuado. En concordancia con lo anterior, y conforme al principio de responsabilidad del empleador sobre las condiciones de trabajo en los lugares bajo su control, el suministro de EPP debe extenderse a contratistas, subcontratistas y demás personal que desarrolle actividades en las instalaciones de la entidad, cuando la naturaleza

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 DE 28 DE MAYO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-004-2026”

del riesgo así lo exija.

Que la necesidad descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo : días, meses,	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsa ble	Correo electrónico o del responsa ble
11161705;46181532; 46181604;46181605; 53131609;42132201; 42172001;46161508; 46181504;46181527; 46181540;46181547; 46181704;46181804; 46182002;46182304; 46182306;46182314	16-7992-SUMINISTRAR ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCIÓN PERSONAL Y SALUD EN EL TRABAJO E IMAGEN INSTITUCIONAL REQUERIDOS EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Febrero	8	Meses	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	315,235,000 COP	DIRECCION	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá	Maria Claudia Garcia Dávila	mgarcia@j bb.gov.co

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuenta con todos los Estudios Previos, el Análisis Económico del Sector y los documentos soporte aprobados, de conformidad con la normatividad vigente, por la Secretaría General, para adelantar el proceso que tiene por objeto ***“16-7992-SUMINISTRAR ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCIÓN PERSONAL Y SALUD EN EL TRABAJO E IMAGEN INSTITUCIONAL REQUERIDOS EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”***.

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, donde se establece el trámite aplicable para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa.

Que, el presupuesto oficial estimado se fijó hasta por la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$315.233.492) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Que, el presente proceso de selección se realizó por el sistema de precios unitarios a monto agotable, el valor total de la contratación será el valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, es decir, **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$315.233.492) M/CTE**.

Que para atender la contratación resultante de este proceso de selección la Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 DE 28 DE MAYO DE 2026

***“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa
Electrónica No. JBB-SA-SI-004-2026”***

NÚMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
975	20/01/2026	O230117320220240004 070 02	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital Bogotá D.C.	\$10.000.000
976	20/01/2026	O230117320220240004 080 41	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital Bogotá D.C.	\$5.000.000
977	20/01/2026	O230117320220240004 080 41	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital Bogotá D.C.	\$4.500.000
978	20/01/2026	O230117320220240004 090 42	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital Bogotá D.C.	\$35.000.000
979	20/01/2026	O230117320220240004 090 42	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital Bogotá D.C.	\$60.000.000
980	20/01/2026	O230117320220240004 090 42	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital Bogotá D.C.	\$7.000.000
981	20/01/2026	O230117320220240004 090 42	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital Bogotá D.C.	\$10.000.000
984	20/01/2026	O230117170820240002 060 16	Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.	\$10.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 DE 28 DE MAYO DE 2026

***“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa
Electrónica No. JBB-SA-SI-004-2026”***

994	22/01/2026	O230117320220240004 090 42	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital Bogotá D.C.	\$48.500.000
1029	25/02/2026	O230117320420240008	Investigación Fortalecimiento del Tropicario del Jardín Botánico de Bogotá como estrategia para la conservación ex situ de la flora colombiana. Bogotá D.C.	\$30.000.000
997	22/01/2026	O212020100208282312 7	Overoles para hombre (prenda de vestir)	\$46.771.000
		O212020100208282332 3	Overoles para mujer (prenda de vestir)	
		O212020100209293300 1	Calzado de cuero para hombre	
		O212020100209293300 3	Calzado de cuero para mujer	
		O21202020090393210	Servicios residenciales de salud, distintos a los prestados en hospitales	
1031	25/02/2026	O230117459920240005	Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas del Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá D.C.	\$16.000.000
1032	25/02/2026	O230117320220240007	Consolidación de acciones y procesos de educación ambiental y de participación para la comprensión de la conservación, el uso sostenible de la biodiversidad y los retos del cambio climático en Bogotá	\$10.000.000
1033	25/02/2026	O230117320220240007	Consolidación de acciones y procesos de educación ambiental y de participación para la comprensión de la conservación, el uso sostenible de la biodiversidad y los retos del cambio climático en Bogotá	\$25.000.000
TOTAL				\$ 317.771.000

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 DE 28 DE MAYO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-004-2026”

Que el primero (01) de abril de 2026, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección por Subasta inversa Electrónica N° JBB-SA-SI-004-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”*, dentro del término establecido para la presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, de acuerdo con el cronograma del proceso, se presentaron tres (3) solicitudes, de las cuales dos (2) cumplieron con lo solicitado por la norma, por lo que el proceso fue limitado a MiPymes.

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 01 de abril de 2026 y el 10 de abril de 2026, no se presentaron observaciones al Complemento al proyecto de Pliego de Condiciones.

Que el dieciséis (16) de abril de 2026 se expidió la Resolución No. 097 de 2026, mediante la cual se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-004-2026 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que, durante el término de publicación del Pliego de condiciones definitivo en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el dieciséis (16) y el veintitrés (23) de abril de 2026, se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron respondidas el 28 de abril de 2026.

Que el día treinta (30) de abril de 2026 a las 10:00 a.m., a través de la plataforma SECOP II; se efectuó el cierre del proceso, recibiendo las ofertas relacionadas a continuación:

PROPONENTE	NIT
BOSTONIA S.A.S	800.119.030-6
COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S	900.405.496-3
ACRYLUZ S.A.S.	800211203-6
SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA SAS	901.301.891-6
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	830048811-5
HNOVA INGENIERIA S.A.S.	901154680-8
INTEGRA DE COLOMBIA SAS	901341884-5
D&S EMPRESARIALES S.A.S.	901006957 9
FUERZA TEXTIL SAS	901967425-5
TEMPOEFECTIVA S.A.S.	900995679-4
SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	901830240-0
C.I. MORASU S.A.S.	900719304-6

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 DE 28 DE MAYO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-004-2026”

DISTRIBUCIONES EYG S.A.S	900784483-2
CONVIL SOLUCIONES S.A.S.	901151222-4
CREACIONES BAGS STAR SAS	900416534-2
SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S BIC	860524077-6
ALSAVA S.A.S.	901.302.518-8
LAPA INVERSIONES S.A.S	901667917-1
BACET GROUP S.A.S	900.869049-5
GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS	900207284-1
P & G SUMINISTROS S.A.S.	830134703-6
CARMENAGRO S.A.S	901346477-3
INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S.	900984634-6
DEICY BRAVO JOJOA	59706955-4

Que mediante memorando de cinco (05) de abril de 2026, se designó y conformó el Comité Evaluador para el presente proceso por parte de la Ordenadora del Gasto.

Que el informe preliminar de verificación y evaluación de las propuestas se publicó el día veinticuatro (24) de abril de 2026, estableciendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITANTE JURÍDICO	HABILITANTE TÉCNICO	HABILITANTE FINANCIERO		RESULTADO
			CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
BOSTONIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
ACRYLUZ S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
HNOVA INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
D&S EMPRESARIALES S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
TEMPOEFECTIVA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
FUERZA TEXTIL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 DE 28 DE MAYO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-004-2026”

S.A.S.					
SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
C.I. MORASU S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
DISTRIBUCIONES EYG S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CONVIL SOLUCIONES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CREACIONES BAGS STAR S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S. BIC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
ALSAVA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
LAPA INVERSIONES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
BACET GROUP S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
P & G SUMINISTROS S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CARMENAGRO S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
DEICY BRAVO JOJOA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, comprendido entre el siete (07) y el diecinueve (19) de mayo de 2026, se recibieron observaciones, subsanaciones y aclaraciones requeridas, las cuales fueron debidamente respondidas, por lo que en el término previsto, se obtuvo el siguiente resultado conforme a las subsanaciones presentadas:

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 DE 28 DE MAYO DE 2026

***“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa
Electrónica No. JBB-SA-SI-004-2026”***

PROPONENTE	HABILITANTE JURÍDICO	HABILITANT ETÉCNICO	HABILITANTE FINANCIERO		RESULTADO
			CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
BOSTONIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO
ACRYLUZ S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
HNOVA INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
D&S EMPRESARIALES S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
TEMPOEFECTIVA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
FUERZA TEXTIL S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
C.I. MORASU S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
DISTRIBUCIONES EYG S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CONVIL SOLUCIONES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CREACIONES BAGS STAR S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S. BIC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ALSAVA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
LAPA INVERSIONES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
BACET GROUP S.A.S.	CUMPLE	NO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 DE 28 DE MAYO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-004-2026”

		CUMPLE			HABILITADO
GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
P & G SUMINISTROS S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CARMENAGRO S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
DEICY BRAVO JOJOA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, de conformidad con el numeral 6.4 del complemento del Pliego de Condiciones Definitivo: “(...) *En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*”.

Que, el diecinueve (19) de mayo de 2026 a las 5:30 p.m., se llevó a cabo el evento de subasta con los proponentes finalmente habilitados.

Que, una vez finalizado el evento de subasta electrónica, se evidenció que la oferta ganadora presentada por SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S., incurre en posible presentación de precios artificialmente bajos, por lo que el 19 de mayo de 2026 el comité evaluador procede a requerir al proponente con el fin de que justifique su oferta y amplíe las razones que sustentan los valores presentados.

Que el 19 de mayo el proponente remitió oficio de justificación el cual es evaluado por el comité evaluador, quien determina que la oferta se encuentra justificada y que el proponente cumple con los requerido respecto a su oferta económica. Teniendo en cuenta que el valor del contrato será ejecutado a monto agotable y considerando los valores unitarios ofertados por el proponente, se requiere al proponente para que allegue la oferta final ajustada, la cual hace parte integral del presente documento.

Conforme lo anterior, el comité evaluador **RECOMENDÓ** a la ordenadora del gasto del Jardín Botánico José Celestino Mutis, adjudicar el proceso de selección **JBB-SA-SI-004-2026**, al oferente **SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S BIC**, con NIT **860524077-6**, representada legalmente por **MARLY DURANY AVILES SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.539.411 toda vez que cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta económica, encontrándose ajustada a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y documentos adicionales del proceso.

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 DE 28 DE MAYO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-004-2026”

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-004-2026, cuyo objeto es **“16-7992-SUMINISTRAR ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCIÓN PERSONAL Y SALUD EN EL TRABAJO E IMAGEN INSTITUCIONAL REQUERIDOS EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”**, al proponente **SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S BIC**, con NIT **860524077-6**, representada legalmente por **MARLY DURANY AVILES SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.075.539.411**, por la suma **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$315.233.492) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente Resolución, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, ordenándose la misma en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

7Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.



MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Carolina Calle Castillo - Abogada Oficina Jurídica
Proyectó: Ma. Camila Vélez García - Abogada Oficina Jurídica